



ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2024-MPCH

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 07 DE AGOSTO DE 2024

EL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de agosto de 2024, la solicitud de dispensa de la Regidora Karen Lizeth Tejada Tuesta; y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Regidora Karen Lizeth Tejada Tuesta, solicitó dispensa por no asistir a la Sesión de Concejo de fecha 07 de agosto de 2024 por motivos particulares.

Que, el Artículo 40° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado con Ordenanza N° 257-MPCH, establece que, "El Concejo Provincial, puede admitir la justificación de la inasistencia a las sesiones ordinarias por asuntos particulares o por enfermedad de un Regidor, mediante documento escrito o aviso verbal, con cargo a regularizarla dentro de las 48 horas siguientes";

Estando a lo expuesto y normado en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno de Concejo, y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR a la Regidora Karen Lizeth Tejada Tuesta, de su asistencia a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de agosto del 2024, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente dispensa solo tiene como objeto evitar que el regidor incurra en causal de vacancia señalada por el Numeral 7) del Artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y no se considera para el cómputo de pago de dietas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
SECRETARÍA GENERAL
Marta Magdalena Montalvo Echaiz
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
PEROY ZUTA CASTILLO
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
SECRETARÍA GENERAL

NOMBRE: Yolanda Tejada Tuesta
DNI N°: 4720743
CARGO: Regidora
FECHA: 13 / 08 / 2024 HORA: 5:30

[Firma]
FIRMA

OBSERVACIONES:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA

13 AGO. 2024

Firma: [Firma]
folio: 01 Hora: 6:33